

# TEXTO PRELIMINAR PARA EL WORKSHOP SOBRE LA DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (FITS)

Rio de Janeiro, Brasil, 13 de agosto de 2011



La actual definición de Trabajo Social de la FITS<sup>1</sup> (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) fue aprobada en la asamblea realizada en Montreal, Canadá, en el año 2000. Esta definición, vigente hace 10 años, no contó con la adhesión de todos los países, como el caso de los de América Latina, que no se vieron representados en la misma. Esta situación generó la necesidad de su revisión, insertándose en un debate más amplio y profundo sobre el Trabajo Social en el mundo. En la asamblea de la FITS en Montreal, la posición de los latinoamericanos fue la de acumular más discusión con el objetivo de obtener un consenso mayor. Sin embargo, esta postura no fue considerada y la definición fue aprobada con la propuesta de que sea revisada en 10 años, o sea, en 2010.

A partir del resultado de la Asamblea de la FITS en el 2000, el Comité Mercosur de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social elaboró el documento intitulado "Declaración sobre la definición del Trabajo Social aprobado por la FITS" (Mar del Plata, Argentina, diciembre de 2000), en el cual se expresó una posición crítica sobre su contenido y forma de elaboración.

En 2006, la FITS y la AIETS (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social) constituyeron un Grupo de Trabajo (GT) mundial con el objetivo de trabajar en la revisión de la definición y presentar una propuesta en la Asamblea de la FITS en Hong Kong, en 2010. Sin embargo, no hubo tal reelaboración de la definición.

Durante la Conferencia Mundial y Asamblea de la FITS, que ocurrieron en Hong Kong en 2010, con la intención estratégica de provocar el debate, el CFESS (Consejo Federal de Servicio Social, Brasil), apoyado por América Latina y otros países, presentó una propuesta de cambio de texto para la definición vigente. Como resultado de ese proceso, la Asamblea aprobó la realización de un Workshop en Brasil, con el GT mundial, para discutir la actual definición y encontrar puntos convergentes que no hieran los proyectos profesionales de los países miembros de la FITS.

El Brasil se encuentra en proceso de articulación con los demás países y con la Presidencia Regional de la FITS para América Latina y el Caribe, para la organización del evento, previsto para el primer semestre del 2012, anticipando la Conferencia Mundial de Estocolmo, que ocurrirá a mediados de ese año.

A pesar de las controversias sobre la formulación de una definición universal de Trabajo Social, se debe insistir en el proceso de revisión de la actual definición, de modo a contemplar las diferentes posibilidades y construcciones históricas y teórico-políticas de los países miembros de la FITS.

Elaborado por el Grupo de Trabajo ampliado sobre "Definición Mundial de Trabajo Social", del CFESS (Consejo Federal de Servicio Social - Brasil), (creado por resolución CFESS nº 13, del 31 de mayo de 2011), reunido en Rio de Janeiro, el 13 de agosto de 2011, con la participación de la Presidencia Regional de la FITS para América Latina y Caribe.

## PROPUESTA DEL CONSEJO FEDERAL DE SERVICIO SOCIAL - CFESS

Los impactos de la mundialización, en el ámbito del Trabajo Social, son reveladores de la expansión y radicalización de las desigualdades sociales y económicas, resultado de los patrones internacionales de desarrollo que vienen permitiendo la existencia concomitante de la acumulación de riquezas y de la pobreza, con manifestaciones diferenciadas en las varias regiones y países. Las contradicciones oriundas de este proceso vienen alimentando, en el ámbito de las modernas democracias, la lucha en defensa de los derechos humanos y sociales y la formulación y ejecución de políticas públicas y medidas colectivas de enfrentamiento a las desigualdades y discriminaciones de toda naturaleza, que reconfiguran el Trabajo Social. Este se inscribe en la división social y técnica del trabajo como profesión y área de conocimiento, reconocidas social e institucionalmente.

**DEFINICIÓN** El/la Trabajador/a Social (o Asistente Social) actúa en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el Estado. Desarrolla un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la vida, con individuos, grupos, familias, comunidades y movimientos sociales, en una perspectiva de transformación social. Estas acciones procuran: fortalecer la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía; capacitar, movilizar y organizar a los sujetos, individual y colectivamente, garantizando el acceso a bienes y servicios sociales; la defensa de los derechos humanos; la salvaguarda de las condiciones socio ambientales de existencia; la efectivización de los ideales de la democracia y el respeto a la diversidad humana. Los principios de defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales para el Trabajo Social, con vistas a combatir la desigualdad social y situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo.

**COMENTARIO** La formación del/la Trabajador/a Social está fundamentada en principios que respetan las diferencias e fortalecen las potencialidades de los sujetos con los cuales trabaja, sin discriminación de cualquier naturaleza. Para tanto, el/la profesional debe tener postura ética, competencia teórica y habilitación técnica para desarrollar sus competencias y atribuciones articuladas a un conjunto de valores, teorías y prácticas de defensa de los derechos humanos.

**VALORES** Las acciones profesionales tienen por base valores y principios éticos universales: la defensa de la libertad, de la igualdad, de la justicia social y de la ciudadanía, teniendo en vista la superación de la opresión, del hambre, de la pobreza, del desempleo, y de las desigualdades y discriminaciones sociales. Guiadas por tales valores, y en el celo de su calidad, las prácticas objetivan: el fortalecimiento de las instituciones democráticas, de las políticas económicas a servicio del crecimiento y de la redistribución de la renta y la

riqueza, de los derechos sociales universales; el cuidado con las normas internacionales de los derechos humanos con respecto a la diversidad de cultura, raza/etnia, generación, pensamiento, identidad y relaciones de género, orientación sexual, concepciones teórico-metodológicas y defensa de una sociedad sin guerras, violencia y opresión; el apoyo a las acciones sociales globales en la defensa de las condiciones socio ambientales y de la sustentabilidad del medio ambiente que contribuyan con el combate a la pobreza, al hambre y al desempleo; en el apoyo a las poblaciones en situaciones especiales derivadas de conflictos políticos, religiosos y militares.

**TEORÍA** Para comprender las relaciones sociales y las condiciones de vida de los usuarios, el Trabajo Social incorpora teorías sociales y económicas que le permitan analizar e intervenir en la realidad con vistas a su transformación. Por lo tanto, la metodología del Trabajo Social se fundamenta en un acervo de conocimientos teóricos y de informaciones empíricas, resultantes de investigación científica y de la socialización de experiencias, que posibiliten una lectura crítica del proceso histórico en una perspectiva de totalidad, en su movimiento y en sus contradicciones, que simultáneamente permitan descifrar la inserción de individuos, grupos, familias y colectividades en el proceso social, permitiendo la comprensión de sus modos de vida y de trabajo en sus reivindicaciones sociales.

**PRÁCTICA** El ejercicio profesional requiere dominio teórico-metodológico, postura ética y habilitación técnica para desarrollar competencias y habilidades técnico-operativas atinentes al Trabajo Social, tales como: formular y ejecutar políticas sociales en órganos de la administración pública, empresas y organizaciones de la sociedad civil; elaborar, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas en el área social; contribuir para viabilizar la participación de los usuarios en las decisiones institucionales; planificar, organizar y administrar beneficios y servicios sociales; realizar investigaciones que subsidien sustenten la formulación de políticas y acciones profesionales; brindar asesoría y consultoría a órganos de la administración pública, empresas privadas y movimientos sociales relacionados a las políticas sociales y a la garantía de los derechos humanos y sociales de la colectividad; orientar la población en la identificación de recursos para la atención y defensa de sus derechos; realizar estudios socioeconómicos para la identificación de demandas y necesidades sociales; realizar visitas, pericias técnicas, laudos, informes y dictámenes sobre materia de Trabajo Social; ejercer funciones de dirección en organizaciones públicas y privadas en el área; asumir el magisterio en Trabajo Social y supervisar estudiantes de prácticas. Para eso, es necesario que el/la Trabajador/a Social sea crítico/a y propositivo/a, con sólida formación académico-profesional, contribuyendo a la promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos sociales y los medios de acceso.